



VISTO: El Expediente N° 2025-0007645 (02.04.2025); presentado por el ciudadano Cesar Augusto Campos Olaya, Procurador de la Cofradía del Señor de Ramos de Chulucanas; el Proveído D001897-2025-MPMCH-AL (08.04.2025); el Informe N° D000430-2025-MPMCH-GDS (08.04.2025); el Proveído D002428-2025-MPMCH-OGPP (08.04.2025); el Informe N° D000417-2025-MPMCH-OP (09.04.2025); el Proveído D002446-2025-MPMCH-OGPP (09.04.2025); el Informe N° D000431-2025-MPMCH-GDS (09.04.2025); Informe N° D000145-2025-MPMCH-GM (09.04.2025); Proveído D002033-2025-MPMCH-AL (09.04.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0007645 (02.04.2025); presentado por el ciudadano Cesar Augusto Campos Olaya, Procurador de la Cofradía del Señor de Ramos de Chulucanas, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, apoyo económico para el desarrollo de diferentes actividades, celebraciones en honor al "Señor de Ramos", que es una tradición en la comunidad, la que fortalece los lazos culturales y sociales entre los fieles devotos a través de este evento religioso.

Que, con el Informe N° D000430-2025-MPMCH-GDS (08.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente *que, de acuerdo a la evaluación y coordinación con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles). Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto, para dar el trámite correspondiente.*

Que, con el Informe N° D000417-2025-MPMCH-OP (09.04.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 01641- 2025**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08.- IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5.-OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 600.00

Que, mediante Informe N° D000431-2025-MPMCH-GDS (09.04.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente la *"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS"*, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001641.

Que, con Informe N° D000145-2025-MPMCH-GM (09.04.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – **DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad** e inciso b) **Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos**.*

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- **del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el Sr. **César Augusto Campos Olaya** – Procurador de la cofradía “SEÑOR DE RAMOS”, para el desarrollo de diferentes actividades, celebraciones en honor al “Señor de Ramos”, por la suma de S/. **600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la COFRADÍA “SEÑOR DE RAMOS”, representado por su PROCURADOR, el señor CÉSAR AUGUSTO CAMPOS OLAYA, con DNI N° 80549375; por la suma de S/ **600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**,



*para el desarrollo de diferentes actividades, celebraciones en honor al “Señor de Ramos”, de conformidad con el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.*

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el beneficiario, esto es la **COFRADÍA “SEÑOR DE RAMOS”**, representado por su **PROCURADOR**, el señor **CÉSAR AUGUSTO CAMPOS OLAYA**, con **DNI N° 80549375**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: **DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

RICHARD HERNAN BACA PALACIOS

ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso